

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00481-00 (ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Informe las direcciones físicas y electrónicas del representante legal de la entidad ejecutante (SISTEMCOBRO hoy SYSTEMGROUP), conforme lo previsto en el numeral 10 del artículo 82 Ibidem.
2. En cuanto al correo electrónico troncosookendoo@hotmail.com reportado como de propiedad del ejecutado, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 (inciso 2) del Decreto 806 de 2020, esto es, presentar prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el señor Juan David Troncoso Ramírez, pues a pesar de que se dijo que “...todos los datos suministrados a su despacho, hacen parte de la información entregada por parte de la entidad originadora al momento de la compraventa de cartera”, no se allegó constancia respecto del citado e-mail sólo del atinente a troncosokendo@hotmail.com.
3. Señale las direcciones físicas y electrónicas de la sociedad JUDICIAL LAWYERS S.A.S - JUDLA (apoderada general de la entidad actora) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de Decreto 806 de 2020 y el artículo 82 (numeral 10) del C.G.P.

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d18d463649724944818b96197017477075c0d8beaa7f795b5194a502152e924d

Documento generado en 16/07/2021 11:13:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**